

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 237, DE 2018, QUE CONSTITUYE COMITÉ TÉCNICO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA, EN LA FORMA QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 416
ANTOFAGASTA, 25 ABR. 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.E. N° 237, de 12 de marzo de 2018, se modificó la constitución del Comité Técnico de Autoevaluación de la carrera de Medicina, quedando integrado por las personas que se indican.

2. Que, mediante oficio VRA N° 300, de 16 de abril de 2018, de la Vicerrectoría Académica, el oficio FACMO N° 138, de 10 de abril de 2018, de la Facultad de Medicina y Odontología, y el oficio JC. MED. N° 119, de 06 de abril de 2018, de la Jefatura de carrera de Medicina, se solicita la modificación del decreto exento N° 237 de 2018, en el sentido de incorporar a don Claudio Ramos Ormeño, y a don Gabriel Gómez Bastidas, al Comité Técnico de Autoevaluación de la carrera de Medicina.

3. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el D.E. N° 237 de 2018, en el sentido de incorporar a don Claudio Ramos Ormeño, y a don Gabriel Gómez Bastidas, al Comité Técnico de Autoevaluación de la carrera de Medicina, quedando en consecuencia constituido de la siguiente manera:

ACADÉMICO	CARGO
Luis Alberto Barra Ahumada	Director Departamento Ciencias Médicas
Claudia Janette Alvarez Iguain	Encargada Unidad de Educación Médica
Karina Alejandra Diaz Diaz	Secretaria Docente Departamento Ciencias Médicas
Natalia Antonia Becerra Mellado	Jefe Carrera de Medicina
Alberto Rodolfo Torres Belma	Integrante Unidad de Educación Médica
Catherine Roxana Jara Reyes	Secretaria Docente Departamento Biomédico
Claudio Ramos Ormeño	Secretario de Vinculación
Gabriel Gómez Bastidas	Presidente CEMED

2. **TÉNGASE PRESENTE** que para los efectos de ejecución de las tareas establecidas, se asigna una carga de cinco horas de dedicación semanal a cada uno de los académicos que componen este Comité Técnico de Autoevaluación.

3. **ARCHÍVASE** una copia del presente acto conjuntamente con el decreto al que afecta, tanto en su formato físico como digital.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



SECRETARIO
GENERAL
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
CLM/MSEB/MDS/HMU/cmr



UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
RECTOR
LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR
CHILE

Distribución: al reverso...

Distribución:

Secretaría General (REG. N°1908)

Contraloría

Vicerrectoría Académica

Dirección de Gestión Docente

Depto. de Recursos Humanos

Dirección de Economía y Finanzas

Facultad de Medicina y Odontología

Carrera de Medicina

BOE-UA